

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00493.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que señala un capital de \$55,000,000, intereses hasta el 31 de enero de 2020 de \$20,973,323.01, para un total de **\$75,973,323.01**, visible en folios 64 a 65, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, **se le imparte aprobación** de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 1 de junio de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 1, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds